



18 de febrero de 2020

(20-1250)

Página: 1/2

Original: inglés

**CHINA - CONTINGENTES ARANCELARIOS APLICABLES A
DETERMINADOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN
DE LAS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES
DEL OSD PRESENTADO POR CHINA**

La siguiente comunicación, de fecha 17 de febrero de 2020, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

China presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

En la reunión que celebró el 28 de mayo de 2019, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó el informe del Grupo Especial sobre el asunto *China - Contingentes arancelarios aplicables a determinados productos agropecuarios* (WT/DS517). En la reunión del OSD celebrada el 24 de junio de 2019, China informó al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto. El 3 de julio de 2019, los Estados Unidos y China informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que China aplicara las recomendaciones y resoluciones del OSD expiraría el 31 de diciembre de 2019.

Al 31 de diciembre de 2019, China había aplicado plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD en este asunto. El 16 de enero de 2020, China y los Estados Unidos acordaron prorrogar el plazo prudencial hasta el 29 de febrero de 2020 para permitir a los Estados Unidos disponer de tiempo adicional para examinar las medidas destinadas al cumplimiento adoptadas por China.

El 29 de septiembre de 2019, la Comisión de Desarrollo Nacional y Reforma de la República Popular China promulgó las *Normas detalladas para la presentación de solicitudes y la asignación de contingentes arancelarios de importación de cereales en 2020* (Gonggao 2019 N° 9). El 30 de noviembre de 2019, el Ministerio de Comercio de la República Popular China promulgó la *Decisión del MOFCOM por la que se abolen y modifican algunas normas* (Ling 2019 N° 1), por la que se modificaron las *Medidas provisionales sobre la administración de los contingentes arancelarios de importación de productos agropecuarios* (Ling 2003 N° 4).

Las Normas detalladas para la presentación de solicitudes y la asignación de contingentes arancelarios de importación de cereales en 2020 y las Medidas provisionales modificadas sobre la administración de los contingentes arancelarios de importación de productos agropecuarios son compatibles con las recomendaciones y resoluciones del Grupo Especial en el asunto DS517 y con los acuerdos abarcados de la OMC, incluidos los compromisos contraídos por China en su Protocolo de adhesión a la OMC.

Tal como se expone en las *Normas detalladas para la presentación de solicitudes y la asignación de contingentes arancelarios de importación de cereales en 2020*, el objetivo general de la administración de contingentes arancelarios por China es lograr la plena utilización de las porciones de cada contingente reservadas a las empresas comerciales del Estado y las reservadas a las empresas comerciales no estatales, de manera compatible con las condiciones del mercado. Los contingentes arancelarios de China para el trigo, el arroz y el maíz en el año 2020 se han

asignado plenamente a usuarios finales. De conformidad con las medidas de China, todas las cantidades contingentarias no utilizadas y devueltas se volverán a asignar y se impondrán sanciones por la no utilización de conformidad con las *Medidas provisionales sobre la administración de los contingentes arancelarios de importación de productos agropecuarios*.
